



componer la diputación, pues para completar este número elegirán dos diputados y dos suplentes los partidos judiciales que tengan mayor población.

Art... Las diputaciones provinciales son permanentes y se consideran siempre funcionando activamente. Durante la clausura de las sesiones hará las veces de la diputación, para la instrucción de los expedientes y resolución de los negocios que tengan el carácter de urgentes, una comisión permanente compuesta de diputados provinciales elegidos por la misma diputación en una de sus primeras sesiones.

Art... Los diputados provinciales resolverán como corporaciones económico-administrativas, y con arreglo y sujeción á las leyes y reglamentos, todos los negocios de interés propio de la provincia respectiva, y concorriendo de los que correspondiendo á uno ó más ayuntamientos, les estén encomendados por la ley orgánica de los mismos.

Son también de su competencia ciertas funciones les atribuyan expresamente las leyes. El Sr. PEREZ ZAMORA.—Grandes son las dificultades con que he luchado las veces que he tenido la honra de dirigir la palabra al Congreso; pero nunca han sido tantas como las que hoy me rodean al reanudar el hilo de la discusión después de las cuestiones de Italia, cuando los ánimos están fatigados.

No consiento la más pequeña ilusión respecto de esta enmienda; y hasta preveo que le negarán su voto los que han defendido en otras ocasiones el mismo sistema administrativo que yo defiendo hoy.

Yo no dudo de la lealtad de nadie; me lamento solo de que en cuestiones tan importantes se estén haciendo transacciones injustificadas, por no decir vergonzosas. Yo os pregunto, señores que procedéis del partido progresista: ¿creéis que el espíritu de las leyes de 1856 es tan malo, que aquellas leyes deben ser abandonadas, y que se debe basar este proyecto en las de 1845, y por consiguiente en la centralización francesa? Si lo creéis, decidlo: si no lo creéis, ¿por qué no habéis luchado en la comisión y en el Congreso? No sigáis desempeñando el papel triste que os veo hacer, viniendo á votar obedientes, sumisos, lo mismo que condenáis en el seno de la amistad y en el salón de conferencias.

Tiempo es ya de que arreglemos nuestras cuentas; creo que debemos declararnos todos moderados, progresistas ó de unión liberal; y si os declarais de este último partido, conceded que las leyes de 1856 son la verdadera transacción entre la centralización de 1845 y la vida de las corporaciones populares, que son las únicas que pueden aceptarse como capaces de hacer el bien del país.

Pero antes de entrar á apoyar mi enmienda, antes de hablar de las diputaciones provinciales, tengo que decir algo acerca de los ayuntamientos. ¿No ha debido nuestra península su libertad y hasta la reconquista al municipio? Es indudable, señores; y siendo esto cierto, ¿cómo podemos hoy tratar de matar las corporaciones populares? Y es matarlas, señores, privarlas de la intervención en los asuntos que se refieren al interés local y transitorio de los pueblos; no se debe hacer que puedan solo entender en los asuntos que se refieren á dos ó más pueblos; es necesario que puedan también ocuparse de aquellos que se refieren á uno solo.

Se nos pregunta á menudo si queremos las leyes de 3 de Febrero y la anarquía que produjeron; pues yo contestaré que no, pero que tampoco quiero las de 1845, que ponen siempre al partido vencedor en manos del partido vencedor, y esta ley no es más que una reproducción de la ley de 1845.

Dice el art. 20: «Las diputaciones provinciales intervendrán como corporaciones económico-administrativas en los negocios de interés propio y exclusivo de su provincia respectiva ó de dos ó más ayuntamientos. Se compondrá la diputación de dos diputados por cada uno de los distritos electorales de diputados á Cortes.»

Y este artículo, señores, ó no dice nada ó dice mucho; y no solo dice mucho en este punto, sino que hasta trata una cuestión que no es de este lugar, pues parece que se resuelve en esta ley si ha de haber ó no distritos electorales. Yo suplico, pues, de todos modos á la comisión, que de no aceptar mi enmienda suprima este párrafo del artículo.

Para terminar, señores, voy á hacer una reflexión á los señores diputados. Unas leyes más liberales que estas, que se discutían en las Cortes de 1845, todos recuerdan las complicaciones que trajeron al país. Yo os ruego que lo recordéis, para que no sea que estas traigan nuevos peligros, y, no dejando á los partidos políticos la debida expansión, los hagan buscar como medio contra ellas la revolución.

El Sr. MARICHALAR.—Voy, señores, á contestar al discurso del Sr. Perez Zamora, procurando, como siempre, ser muy breve; cosa que conseguí fácilmente, porque todo cuanto ha dicho S. S. se ha repetido ya hasta la saciedad, y ha sido victoriosamente contestado desde estos bancos. Pero, sin embargo, algo hay que decir á S. S., y yo voy á hacerlo en pocas palabras.

Haciendo S. S. excursiones históricas sobre los ayuntamientos, ha atribuido al municipio español hasta la reconquista de nuestro país y el origen de la libertad. Es cierto, señores; pero ¿cómo se creó el municipio en España? Por privilegios, lo mismo que el romano; así que en términos generales podrán dividirse esos municipios en fueros municipales, cartas-pueblos, y cartas de poblaciones fronterizas, que todas tenían grandes privilegios, y algunas hasta la impunidad del asesinato.

Siendo este, pues, el origen del municipio, ¿cómo quiere S. S. que dependa el municipio de lo que hoy es la provincia? ¿Qué razón hay para esto? ¿A qué tiene esto? ¿A imponer á los pueblos un reconocimiento que implica con la libertad. Y esto no solo se demuestra de este modo, sino también por los hechos. ¿Dónde existe este que S. S. quiere traer á toda España? Donde aún se conserven como provincias los antiguos reinos ó señoríos.

Pues bien, si las diputaciones han de entender en esos asuntos que quiere S. S., ¿en qué podrá fundarse la primera dependencia del municipio de aquello que nunca puede ser su jefatura? Traerá una división, y no comprendo cómo se aboga por ese sistema en nombre de las ideas que hoy pululan en Europa y que tienden á la unidad.

Resulta, pues, que yo soy mucho más liberal que el Sr. Perez Zamora, y que si rechazo en nombre de la comisión su enmienda, es porque, fundandome en los buenos principios, creo que tiende á ahogar, más bien que dar vida, al municipio y á la provincia.

El Sr. PEREZ ZAMORA.—Con el objeto de evitar al Congreso la molestia de una votación, y toda vez que el mismo principio que contiene mi enmienda se halla consignado en la del Sr. Polo, votaré esta y retiro la mía.

Quedó retirada la enmienda. Se leyó otra, que decía: «Enemos la honra de proponer la siguiente enmienda al art. 20 del proyecto de ley para el gobierno de las provincias: Dira el art. 20:

«Las diputaciones provinciales entenderán como corporaciones económico-administrativas en todos los negocios de interés peculiar de su provincia, en la aprobación de los presupuestos y cuentas de los ayuntamientos que la compongan, y en todos los asuntos relativos á los mismos para los cuales les faculte esta ley y la de organización y atribuciones de las corporaciones municipales.»

El Sr. POLO.—Señores, cuando me cupo la honra de iniciar esta discusión, dije ya que no creía que la admisión de algunas enmiendas pudiera mejorar el proyecto que se discute hasta el punto que nosotros deseamos, y así es la verdad. Todas las personas que han intervenido en la formación de este proyecto de ley están convencidas de que la influencia de las corporaciones populares es pernicioso á la política y á la administración del Estado, y por lo tanto, han tratado de privar de la vida á esas corporaciones; de mantenerlas en la nada. Formado todo el proyecto de ley con este objeto, es imposible que algunas enmiendas puedan hacer que no sea malo.

Por eso yo comprendía perfectamente que la comisión no aceptara enmiendas, y que los amigos de las corporaciones populares se propusieran hacer una oposición radical y constante á este proyecto. Lo único que puede hacer la admisión de enmiendas es quitar á la ley su unidad, y por consiguiente hacerla peor, por lo cual yo sentí que la comisión variara su primitivo sistema.

Se admitió ya una enmienda que á mi modo de ver quita algo de unidad á la ley, y yo me alegro mucho de que ya no estén las enmiendas tan en favor, porque me gustan mucho las posiciones claras y terminantes, y deseo que se sepa la que tienen hoy los diferentes individuos, porque esto es lo que hace falta: no saber las doctrinas que han profesado en otras épocas, sino las que hoy profesan. Yo me alegraría, pues, de que se dejaran de ciertas enmiendas, que no pueden hacer más que mejorar algo en la apariencia, y aceptarían claramente uno ú otro partido.

Sin embargo de esta creencia, yo he presentado esta enmienda, no porque crea que puede mejorar el proyecto, sino para que sea como una protesta contra la ley, y para que consigne las bases de una ley de diputaciones provinciales tal como la desea el país. Y para mí la intervención de las diputaciones provinciales en los asuntos de los ayuntamientos, es una de sus más justas aspiraciones.

El art. 20 de la ley impide á las diputaciones ocuparse de los asuntos pecuniarios de un solo ayuntamiento, y por consiguiente les quita el examen de los presupuestos y cuentas de estos, examen de lo que yo creo que deben tener, si bien con la cortapisa de que no puedan aprobarlas sin el beneplácito del gobernador. Pero tal como la ley las deja, tal como están hoy los ayuntamientos, no son más que dependencias del gobierno de provincia, y ó han de ser esto, ó no podrían ser sino una causa de perturbaciones; pero moderados por las diputaciones con ese regulador, podrían ser capaces de hacer el bien del país, y no podrían, sin embargo, traer malas consecuencias ningunas.

Esto es lo que deseo conseguir por medio de mi enmienda, y por eso ruego á los señores diputados que continúen siendo amigos de la vida de las corporaciones populares que la tomen en consideración; los que no quieran estar, harán muy bien en votar lo contrario.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa).—Se suspende esta discusión. El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO.—Pido la palabra en contra del art. 20.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión de actas aprobando la de Gijón y admitiendo como diputado á D. Victor Menéndez Moran. El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa).—Orden del día para mañana: la discusión pendiente. Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

## EL REINO.

MADRID 15 DE MARZO DE 1861.

### ARREGLO DE LA DEUDA DE ULTRAMAR.

#### I.

La alarma que han despertado entre los tendoros de esta deuda los irreflexivos proyectos del señor ministro de Hacienda; la brecha que pueden abrir en nuestro crédito público si se aprueban, y las graves complicaciones que han de traer consigo si se realiza lo que propone el Sr. Salaverría, nos obligan, como prometimos en nuestro número de ayer, á consagrar las columnas de EL REINO al examen de esta interesante cuestión. Creíamos que el general disgusto que su solo anuncio produjo en la opinión del país, y las leales y patrióticas advertencias que hizo al Sr. Salaverría uno de nuestros más celosos diputados y nuestro mismo periódico, serían motivo bastante para que desistiera de tan arriesgada empresa. Pero viendo que esos consejos han sido vanos, que todavía se persiste en llevar á efecto una medida tan ruinosa, y que de nada sirven á los restauradores del sistema constitucional en toda su pureza los clamores de la nación en asunto de tamaña importancia, es de nuestro deber, como periodistas y defensores constantes del bienestar general, de la justicia y del crédito público, romper una lanza en favor de tan buena causa, aun á riesgo de perder el tiempo ilustrando á quien quiera sus ojos para no ver y sus oídos para no oír, y de estreñarnos en la singular obstinación con que se apadrian esos proyectos en las regiones ministeriales.

Porque no se concibe ni se explica la causa primordial de una alteración tan importante, que ataca por su base á las nociones más vulgares de derecho, sembrando la duda y la desconfianza en las leyes, que para ser provechosas han de tener como principal requisito la estabilidad.

Así se enseña, por lo menos, en las más sencillas lecciones de jurisprudencia, y así han opinado siempre todos los hombres sensatos desde que se promulgó la primera disposición legal hasta nuestros días. Es, pues, muy extraño que tan palmariamente se desconozcan verdades que en fuerza de ser vulgares causa rubor repetirlas. El excepcionismo político de nuestra época tal vez no tenga otro origen que la constante repetición de ese extraño modo de proceder; y como nada suele haber más lógico que el extravío de la independencia y del corazón humano, una vez rota la valla que los contenía, nada tiene de particular que la inestabilidad haya

reinado en las leyes fundamentales, en las administrativas y en las civiles, ni que hoy se trate de extender á las rentísticas.

Adviértase, sin embargo, que la perturbación que tales innovaciones han de producir en el país puede ser mucho más grave en la última esfera que en todas las demás, porque afecta intimamente al interés individual, que es el principalmente lastimado por ellas, al paso que en las otras lo es en primer término el general ó colectivo. Quizá de todas las leyes que promulga un gobierno deben ser las más obligatorias para él las relativas á la deuda pública, porque en este caso, en que es el deudor, ni se le pueden conceder facultades para faltar á los compromisos que ha contraído el ente moral gobierno (el mismo siempre, no obstante las variaciones de personas), ni admitirse que pueda ni deba alterar los pactos solemnes que contrae, y en los cuales es el principal obligado, sin muy fundados motivos de interés público y so pena de destruir el crédito por su origen, privándose para sus atenciones de toda clase de recursos.

El crédito descansa ante todo en la confianza que inspira el deudor de que ha de cumplir las obligaciones contraídas. Si después falta á ellas, si se prevale de su posición para menoscabar los intereses y el justo derecho del acreedor, la desconfianza se apodera de cuantos se encuentran en este caso, el crédito público disminuye ó desaparece, y son inevitables la bancarota y la ruina de la Hacienda. Tal será el resultado de los consabidos proyectos del señor Salaverría, si persiste en contrariar lo prescrito en los artículos 3.º, 7.º, 16, 18, 21, 23 y 25 de la ley de 1.º de Agosto de 1851.

Pero este llamado arreglo (cuyo verdadero alcance conocemos por desgracia todos los españoles), á pesar de la notoria injusticia con que se propone, y á pesar de su fatal influencia en el crédito público, á pesar de los clamores intensos que ha de suscitar en el país, sería comprensible en una época de calma y de ventura, en que un gobierno fuerte (arraigado por sus incontestables servicios en el ánimo de los españoles, protector acérrimo de la legalidad existente y de la justicia, laborioso, activo, y defensor en el extranjero de la honra y de los intereses de España), no temiese, en gracia de sus méritos universalmente reconocidos, concitar contra sí la animadversión pública, ni crear un nuevo obstáculo á sus proyectos. En el actual, que no haría bien si llevase á tanto su vanagloria, no tiene disculpa ni satisfactoria explicación un proceder semejante.

El gobierno sobre quien llueven en la actualidad tantas y tan variadas complicaciones, ya por efecto de las circunstancias generales de Europa, ya por los desaciertos de su propia marcha política y administrativa; el gobierno que hace tres años dirige los negocios públicos sin que á esta fecha haya logrado plantear ninguna de esas reformas importantes, ninguna de esas leyes que forman época en la historia de un país; el gobierno que después de haber traído á las Cortes una mayoría compuesta en gran parte de empleados, falta á casi todas sus promesas, concita contra sí á sus propias hechuras y antiguos auxiliares, y da en el Parlamento espectáculos poco edificantes de habilidad y prudencia ministerial, descontentando á todos, atrayéndose los justos cargos de las oposiciones, y disminuyendo ó perdiendo su prestigio en la opinión de los hombres sensatos con sus vacilaciones y perpétuas dudas, con su falta de pensamiento político, con sus continuas contradicciones, y con el amor entrañable que profesa al mando,—todavía quiere más complicaciones, nuevos disgustos, obstáculos más poderosos, más temibles.

Y lo conseguirá, si se lleva á cabo el arreglo de la deuda de Ultramar en los términos en que lo ha sometido á las Cortes. Sentiremos que tal suceda, por el gobierno en general y por el Sr. Salaverría en particular, porque cuestiones de esta especie son las que irremisiblemente minan la existencia de los ministerios que hacen asunto de amor propio el sacarlas adelante contra viento y marea, y las que más pueden echar por tierra la reputación de entendido administrador y economista del que es causa principal de una obstinación tan infundada como perjudicial y desastrosa.

Basta por hoy. En los artículos sucesivos nos haremos cargo con separación de las cuestiones legal y económica que envuelve el trascendental arreglo de que se trata.

### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

#### CONGRESO.

Como dice muy bien *El Contemporáneo* en el artículo que verán los lectores en otro lugar del presente número, el mayor interés de la sesión de ayer estuvo concentrado en los pasillos y en el salón de conferencias, donde pudo conocer el ministerio que no es chico cierta-

mente el número de sus amigos descontentos de la marcha política que sigue.

No entraremos aquí en ciertos pormenores sobre la sesión, de que puede enterarse el lector en el extracto oficial, y que fueran pura y simplemente una repetición de lo que este dice. Pasaremos, pues, desde luego á hacernos cargo de la grave cuestión que se ventilaba al discutirse el acta de Guernica, punto de materia electoral sobre el que las leyes vigentes no se explican con la claridad debida.

La comisión, ateniéndose á lo que de sí arrojan las actas, declaraba diputado por dicho distrito al Sr. Loizaga, que se sienta en los escaños del Congreso como representante del distrito de Durango hace dos años y medio. Los Sres. Abades, Alonso Navarro y Suarez Inclán defendieron el dictamen, contra el que hablaron los Sres. Modet, Marichalar y Escudero. Estos señores sostuvieron, y á nuestro modo de ver con razón, que un diputado, en el mero hecho de estar ya reconocido por tal y ejerciendo las funciones propias de tan honroso cargo, carece de aptitud para ser elegido por otro distrito. Así lo reconoció el Congreso, desaprobando el dictamen por 85 votos contra 11. Convendría, sin embargo, por lo mismo que el asunto es grave, nuevo el caso, y ocasionado á diversas interpretaciones y encontrados pareceres, que se tratase de establecer en la ley alguna regla fija y razonablemente fundada sobre este particular. Cuando llegue al caso entraremos en materia y expondremos los fundamentos de nuestra opinión.

Á una pregunta del Sr. Calvo Asensio, deseoso de saber el estado en que se encuentra el asendereado proyecto de ley de imprenta, contestó el Sr. Navascues que están ya terminados los trabajos y que en breve se presentará á las Cortes. La respuesta no satisfizo por completo al diputado progresista, habida consideración de que lo mismo se le había respondido otras veces y sin embargo el proyecto no acababa de parecer por el salón de sesiones. El señor Calvo Asensio dijo aun más: dijo que había oído con extrañeza que el dictamen se había remitido en consulta al señor ministro de la Gobernación, cosa que si era cierta no podía menos de considerarse como abuso inculcable. La campanilla del Sr. Presidente atajó la voz del orador, y los espectadores nos quedamos con la gana de saber si en efecto se ha cometido ó no lo que el Sr. Calvo Asensio calificaba de abuso. Bueno será, sin embargo, que se publique lo que haya en este particular, para que podamos apreciar todos el lugar en que queda el prestigio de la Cámara.

El mismo Sr. Calvo Asensio, después de aprobarse sin discusión los dictámenes de las comisiones mixtas relativos á la pensión de doña Rosa Milans y á la reivindicación de títulos al portador, repitió la pregunta que había dirigido á la mesa al terminarse la sesión anterior, para averiguar si los señores ministros habían remitido al Congreso la lista de los diputados que han recibido gracias del gobierno. La lista no ha parecido aún por la mesa de la Cámara y el precepto constitucional está siendo tan atendido como se deduce de esta simple enuncianción.

Llegó por fin la hora de entrar en el debate concerniente al proyecto de ley para el gobierno de las provincias, y empezó dándose cuenta de una enmienda al art. 20 presentada por el señor Perez Zamora. Este señor diputado la apoyó con brevedad y energía empleando argumentos análogos á los que expuso en otra ocasión contra el espíritu excesivamente centralizador de la ley, y sometiendo á la atención de la Cámara nuevas consideraciones. S. S., sin embargo, creyó al fin conveniente retirar la enmienda, tras breve contestación del Sr. Marichalar, teniendo en consideración la circunstancia de haberse presentado otra en igual sentido, y más determinada y concreta, firmada en primer lugar por el Sr. Polo.

Del notable discurso de este señor diputado en apoyo de su enmienda nada queremos decir, por no desvirtuar las razones que adujo y hácia las cuales llamamos la atención de los lectores. Solo dejaremos aquí consignado que al terminar excitó á la Cámara á que negase su aprobación á un proyecto tan contrario á las promesas y alardes que habían hecho antes de ser poder, y en el poder mismo, el presidente del Consejo de ministros y sus amigos y compañeros.

Inmediatamente después de terminado el discurso del Sr. Polo, y antes que hubiesen pasado las horas de reglamento, el Sr. Presidente suspendió esta discusión. ¿Necesitaremos añadir los comentarios que se han hecho con motivo de esta determinación presidencial? ¿Es que el gobierno temió aparecer derrotado si el Congreso tomaba en consideración la enmienda del Sr. Polo, á la que tan hostil se ha mostrado más ó menos directamente?

No hay para qué decir lo que nos ocurre á este propósito. El buen juicio del público suplirá lo que nosotros callemos.

En el número de *El Reino* correspondiente al lunes 11, publicamos los siguientes párrafos:

«Merecen llamar seriamente la atención los estados de recaudación y pagos correspondientes al mes de Enero último que aparecen en la *Gaceta* de hoy.

La total recaudación, tanto del presupuesto de 1860 como de 1861, asciende á 130 millones. Los ramos eventuales de mayor importancia presentan un exceso de recaudación de más de 11 millones, comparada con la recaudación obtenida en Enero de 1860.

Se distinguen entre estos ramos los de aduanas, cuya subida de valores pasa de 3.700.000 rs.; el de tabacos, que excede de 3.900.000, y el de sales con una subida igualmente de más de 1.300.000.

La totalidad de los pagos consiste en 229 millones por ambos presupuestos de 1860 y 1861; y aunque se incluyan en estos pagos los verificadas por cuenta del semestre de la deuda que venció en 31 de Diciembre, es lo cierto que no habiéndose recaudado en Enero más que 130 millones por los presupuestos, presenta ese mes un déficit contra el Tesoro de noventa y nueve millones de reales.

Nada más dijimos en nuestro número del 11.

Hoy, á los cuatro días, nos dirige *El Diario Español*, uno de los periódicos ministeriales, la siguiente contestación, tan culta en la forma como razonable en el fondo:

«*El Reino* del 11, en un suelto que si no tiene intención es inocente, y si la tiene merece durísima calificación llama la atención de sus lectores sobre los estados de recaudación y pagos que se publican en la *Gaceta* del mismo día, y concluye asegurando que el mes de Enero presenta un déficit contra el Tesoro de 99 millones de reales.

Por toda contestación nos limitaremos á decir que no comprendemos la manera que tienen de hacer la oposición ciertas personas y ciertos periódicos.

Si *El Reino* sabe algo de Hacienda, debe saber que en Enero se acrecientan los gastos por el semestre de la deuda, y se disminuyen los ingresos, porque no es mes en que se recaudan las contribuciones de cuota fija; y si sabe esto, y no se propone alarmar al público y perjudicar á nuestro crédito, ¿cómo considera y establece como déficit lo que no es sino resultado natural, lógico, sencillo, de la manera y las épocas en que se satisfacen las obligaciones del Estado y se hacen efectivos sus ingresos?

¿Por qué, si tan poco sabe, no dijo que en los estados correspondientes al mes de Noviembre había un sobrante de ochenta y cinco millones? ¿Por qué no ha hecho igual observación en otros meses?—Porque sabe, queremos hacerle este favor, que no hay semejantes sobrantes ni sobrantes, y que se compensan en el curso del año por la diferente manera y las distintas épocas en que se realizan los ingresos y pagos del presupuesto.

Pues si lo sabe, ¿á qué semeja inocentada? Y si no es inocentada, ¿cómo se atreve á esparrar la alarma, á sembrar la desconfianza, á propalar especios que pueden perjudicar al crédito del Estado?

Si es ignorancia, nada tenemos que decir: nos limitaremos á deplorar las pretensiones de quienes con tan poco fundamento aspiran á grandes consideraciones. Si no es ignorancia, dejamos al público que señale los grados de buena fé y de patriotismo que revela conducta semejante.»

Dos consideraciones nos han guiado al repetir literalmente lo que dijimos el día 11 y al copiar á la letra la contestación de *El Diario Español*:

1.º Ofrecer al buen juicio de los lectores el contraste que forman nuestras palabras y la contestación que se da.

2.º Indicar ó suplicar á *El Diario Español* que siguiendo nuestra conducta, y en prueba de justa imparcialidad y debida deferencia, publique después íntegra también la cumplida réplica que le daremos mañana.

Por hoy nos concretamos á llamar la atención de los lectores de *El Reino* hácia el lenguaje conveniente, lógico, mesurado y digno que emplea la prensa ministerial cuando se trata de discutir los más graves negocios de la administración pública.

### Leeamos en *El Diario Español*:

«Después de las abstenciones que tanto se decantaban, vemos que han dejado de votar por junto quince diputados. Los que esperaban una gran deserción en las filas ministeriales se han llevado chasco.»

Estas líneas han salido á luz hoy por la mañana. Anoche publicamos nosotros, y á par nuestro algún otro periódico, la lista de TREINTA y seis diputados que se abstuvieron de tomar parte en la votación á que *El Diario Español* alude, y manifestamos que dicha lista era incompleta, como lo era en efecto. *El Diario Español*, sin embargo, se obstina en repetir que en la susodicha votación habían dejado de votar por junto quince diputados.

El lector sacará la consecuencia.

Algunos diarios hacen notar que los rumores de crisis continúan, á pesar del voto de aprobación de los 166 diputados.

Á propósito de los 166: 85 son empleados ó militares, y sus sueldos anuales importan nada más que TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL REALES.

En *El Contemporáneo* se describe de este modo la marejada que había ayer en el Congreso, marejada que manifiesta en cierto modo las pocas condiciones de estabilidad que hoy tiene la situación:

«Por interesante que fuese ayer la sesión del Congreso, es menester confesar, después de haber oído lo que refieren algunos, que tuvo mil veces más interés el cuadro que presentaban el salón de conferencias y los pasillos.

No nos agrada anunciar desventuras ni á nuestros mayores enemigos. Tenemos mucho cuidado también en no decir que están muertos los ministros. No queremos darles ni el más mínimo pretexto para que sospechen que huelen mal; pero lo cierto es que ayer, según afirman personas bien enteradas, había señales de muerte ministerial próxima. Harto lo conocía el señor presidente del Consejo, que hizo que se suspendiese la discusión de la enmienda del Sr. Polo, para no quedar derrotado en la votación. Los diputados más leales, se habían ido á paseo. Los diputados más leales, como deben estar sofocados, se habían ido á tomar el aire. Los ministros recibían por lo bajo aquellos versos de las *Querrelas*:

«¿Cómo está tan solo el rey de Castilla, Emperador de Alemania que fué?»

Tal es el abandono, tal la soledad en que el gobierno empieza de repente á encontrarse. ¿Quién pudiera imaginar esto, después de la inmensa mayoría de señores diputados que aprobó, tres días há, la conducta del gobierno en los negocios de Italia! ¡*Sic transit gloria mundi!*»

¿Qué ha sucedido para que se verifique este cambio? Ha sucedido que los diputados disier-



un poco de cada cosa, las Enciclopedias se han hecho tambien de necesidad y de moda. Despues de la colosal que inici6 Diderot, y que consta nada m6enos que de doscientos y un tomos, cuarenta y siete de ellos con l6minas, se han publicado bastantes Enciclopedias en todos los paises de Europa.

En Espa1a, sin embargo, no tenemos m6s que la dada 6 luz por el editor Mellado: consta de treinta y cuatro tomos, y no es mala, pero hace entrar en deseos de otra mejor. Afortunadamente, empero, bien que mal, todos sabemos un poco el franc6s, y apelamos 6 las Enciclopedias de nuestros vecinos, que las tienen muy regulares. Una de ellas es el Dictionnaire de la conversation et de la lecture, excelente repertorio de todos los conocimientos usuales; y otra, m6s excelente a1un, es la Encyclopedie du XIX si6cle, que consta de cincuenta y cinco vol6menes en 4.º mayor, 6 dos columnas, y contiene la biografia de los hombres c6lebres y est6 adornada con m6s de dos mil grabados.

Esa obra inmensa se ha publicado bajo la direccion de una junta de doce miembros del Instituto de Francia, y responde de lleno 6 objeto de las colecciones enciclopedicas. Es una verdadera biblioteca de ciencias, de economia pol6tica, literatura, artes, historia, biografia, geografía, jurisprudencia, medicina, agricultura, industria, comercio, etc. Difícilmente puede ocurrírsele 6 nadie una pregunta que no halle su respuesta y explicacion en la Enciclopedia del siglo XIX. El p6blico de Europa ha dispensado, pues, una lisonjera acogida 6 esa obra, cuya segunda edicion acaba de ver la luz p6blica, y cuesta 400 francos.

Las Enciclopedias tienen un solo inconveniente, pero necesario, irremediable, y es, que pronto se vuelven viejas, porque las ciencias, y consiguientemente las artes y la industria, progresan, marchan, hacen continuos adelantamientos, 6 por lo m6enos se mueven y varían sin cesar. Lo que hoy es nuevo ma1ana ya est6 anticuado, y es fuerza ponerse al corriente de lo novísimo.

Pues bien; el editor de la Enciclopedia del siglo XIX, ha tenido la idea de remediar aquel inconveniente, y la ha realizado de una manera brillante 6 inmejorable. Ese medio es la publicacion de un ANUARIO ENCICLOPÉDICO, continuacion, ampliacion, complemento y suplemento 6 la vez de la Enciclopedia en cincuenta y cinco vol6menes. 6 la vista tenemos el primer ANUARIO, que nos ha llamado la atencion, así por lo bien escrito, como por lo magnifico de la impresion. Consta de 1804 columnas, con numerosos grabados intercalados en el texto. Abraza desde el 1.º de Mayo de 1859 al 30 de Abril de 1860, habiendo el editor adoptado tal combinacion con la pl6sible idea de poder incluir los presupuestos p6blicos, los balances de los bancos y compa1ias, las estadísticas, etc., documentos que no se dan ni pueden darse 6 luz hasta Febrero 6 Marzo de cada a1o. Con tan oportuna medida, el ANUARIO de que damos cuenta adelantada cerca de un a1o 6 los Anuarios que adoptan por t6rmino el 31 de Diciembre.

Este libro sigue, como la ENCICLOPEDIA, el orden alfabético, que es el m6s pr6ctico y el m6s expedito para hallar al punto lo que uno desea. 6 Mayor abundamiento lleva una tabla met6dica al fin del vol6men.

6 la cabeza de este se inserta un muy bien hecho resúmen de los sucesos ocurridos en ambos mundos durante la impresion del Anuario, con lo cual se completan debidamente los primeros art6culos dados 6 la imprenta.

6 la extensa tabla de materias precede una lista necrol6gica de todos los hombres notables fallecidos en 1859 6 en el primer trimestre de 1860.—Y esa lista va precedida de un ap6ndice que contiene el texto de los documentos oficiales m6s importantes, empezando por los tratados internacionales que tan 6 menudo es necesario consultar, y que tan indispensables son para dar una idea exacta de la historia pol6tica de Europa. Despues de los tratados de Zurich contiene el presente vol6men los documentos m6s importantes sobre la anexión de Saboya y Niza 6 la Francia, así como los relativos 6 la palpitante cuestion de Italia.

En el cuerpo del Anuario, 6 sea en la s6rie de los art6culos por orden alfabético, los hay de primera importancia y de suma curiosidad. Los art6culos Aduanas, Caminos de hierro, Instituto, Italia, M6quinas, Pol6tica, Tejidos, Veterinaria, Vinos, etc., son admirables por la abundancia de datos que contienen, no m6enos que por la inteligencia con que est6n redactados.

Como muestra, y por ser noticia curiosa, extractamos del art6culo Gran-Bretaña el siguiente estado de la prensa peri6dica de Londres:

Dividese esta en diarios y semanarios. Los diarios se subdividen, por su precio, en peri6dicos de cuatro peniques (unos siete cuartos), y peri6dicos de 6 un penique el ejemplar.

6 la primera categoría corresponden: El Times, que tira . . . . . 50,000 ejemplares. El Morning-Advertiser . . . . . 7,000 El Daily News . . . . . 3,500 El Morning-Post . . . . . 3,500 El Morning-Herald . . . . . 2,000 El Morning-Chronicle . . . . . 1,500 El Globe (de la tarde) . . . . . 2,500 El Sun (de la tarde) . . . . . 2,000

Estos dos últimos peri6dicos se hallan destinados principalmente para los pueblos rurales, para los clubs y casinos.

La tirada de los diarios de la segunda categoría, 6 que se venden 6 un penique, es mucho m6s considerable.

El Daily Telegraph, tira . . . . . 65,000 ejemplares. El Standard . . . . . 30,000 El Morning-Star . . . . . 25,000

N6tese, sin embargo, que los peri6dicos de gran tama1o, no obstante su menor tirada, ejercen una influencia mucho mayor que los baratos, porque tienen muchísimos m6s lectores. Así, cada ejemplar del Times, verbi-gracia, es leído por cien personas, mientras que el Daily Telegraph es leído tan

solo por la persona que lo compra, y la cual rara vez lo conserva.

Entre los semanarios los hay tambien caros y baratos. Hé aqui la tirada de los principales 6rganos hebdomadarios 6 cinco peniques el ejemplar:

El Weekly Dispatch . . . . . 40,000 ejemplares. El Bell's Life in London . . . . . 28,000 El Athenaeum . . . . . 12,000 El Saturday Review . . . . . 6,000 El Observer . . . . . 5,000

El conocido Illustrated London News, que pertenece 6 esta clase, tira de ochenta mil 6 cien mil ejemplares.

Los semanarios baratos (6 dos peniques) hacen unas tiradas casi fabulosas, por ejemplo:

El Reynold's Newspaper . . . . . 180,000 ejemplares. El News of the World . . . . . 100,000 El Weekly Times . . . . . 85,000

Dejamos 6 un lado las Bibliotecas 6 colecciones de novelas, historias, comedias, etc., que salen por entregas con grabados, semanales, y 6 penique la entrega. Ninguna de estas colecciones ilustradas, que son infinitas, ha alcanzado la popularidad del Penny Magazine, precursor de esa literatura menuda que tan de moda se ha hecho en toda Europa, y que importaron tambien 6 Espa1a los editores Mellado, Gaspar y Roig, etc. Con todo, a1un hay el London Journal, que tira cuatrocientos mil ejemplares, y el Family Herald, que despacha trescientos cuarenta mil ejemplares de cada n6mero.

El art6culo Espa1a es un bello resúmen del movimiento pol6tico, administrativo, econ6mico y literario de nuestro pais. Nos ha deleitado su lectura, y solo nos permitiremos hacer presente al editor que encargue mayor cuidado en la trascripcion de los nombres y apellidos. En la mayor parte de ellos no hay errata ni mutilacion; pero en algunos sí. Por ejemplo: 6 nuestro amigo el editor D. Manuel Rivadeneyra, sobre descomponerle analíticamente el apellido (Riva-de-Neyra), lo cual no es gran pecado, le llama Neyra;—el apreciable autor de los Cuentos de color de rosa aparece ser Fueba (Trueba);—y al hoy temible Sr. Rios Rosas le bautiza el ANUARIO con el nombre de Manuel, cuanto todos le conocemos por D. Antonio.

Estos levisimos lunares no empecan para que recomendemos plenamente y sin condiciones la adquisicion de ese libro, tan indispensable en la biblioteca de toda persona de gusto que quiera mantenerse al corriente de lo que se sabe y de cuanto ocurre anualmente en el mundo civilizado.

M.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MA1ANA. San Julian, mártir. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de los Irlandeses (calle del Humilladero), donde por la ma1ana habrá misa cantada, y por la tarde

continuará la novena de la Virgen de los Dolores, predicando D. Pedro Lafuente.

Prosiguen celebrandose las novenas de Nuestra Señora de los Dolores, por la tarde, en el C6rmen Calzado, Santo Tomás, Santo Domingo, San Antonio de los Portugueses, San Andrés, Recogidas, Capilla de la Paloma, Calatravas, San Marcos, Arrepentidas y Buen-Retiro; por la noche en la Capilla de Palacio, Capuchinos, San Millán, Loreto, Italianos, San Isidro, San Justo y San Ignacio.

Comienzan los setenarios de Nuestra Señora, por la tarde en los Servitas, en las Escuelas Pias de San Fernando, D. Juan de Alarc6n, y por la noche en Santiago, San Luis, San Pedro, Nuestra Señora de Gracia, Santa Catalina de los Donados, San Martín y Caballero de Gracia.

En las iglesias de San Ginés, San Luis y San José, prosiguen celebrandose por la tarde las novenas del Patriarca San José, y en Monserrat al toque de oraciones.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Marzo de 1861.

FONDOS P6BLICOS.

T6tulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 49-05 c. d.; 6 plazo, 49-15 fin cor 6 6 vol. T6tulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42 60; 6 plazo, 42-55, 70 y 65 6 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 31-50. Idem de segunda, id., no publicado, 17-40. Deuda del personal, no publicado, 23-40. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,900 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-50. Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-75 d. Idem de 1.º de Julio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 98-50 d. Idem de 1.º de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 96-25. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-80 d. Acciones de obras p6blicas de 1.º de Julio de 1855, no publicado, 95-10 d. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 5 por 100 anual, no publicado, 109 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91-75. Acciones del Banco de Espa1a, no publicada, 214 d. Idem de la compa1ia metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 34-50 d. Idem del de Barcelona 6 Zaragoza, idem 1800

CAMBIOS.

L6ndres 6 90 dias fecha, 50-10 d Paris 6 8 dias vista, 5-21 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche. Quinto concierto sacro, clásico, religioso.

Primera parte. Entrada al Desierto y marcha de una caravana, del maestro David, por el cuerpo de coros y orquesta (primera parte).—Solo Nelle sette parole, de Mercadante, por el Sr. Morini, con

acompa1amiento de piano y violonc6llo.—Coro y recitativo del Stabat, de Rossini, Eia Mater, por el Sr. Bouché y coros.—Aria de Chiesa, di Stradella, por el Sr. Morini, instrumentada por el señor Monasterio, profesor del Conservatorio.—El canto del cristiano, composicion del Sr. Cesar Casella, para violonc6llo, con acompa1amiento de piano y 6rgano, ejecutada por el Sr. Casella.

Segunda parte. La mediacion, andante 6 grande orquesta, composicion del Sr. Espín y Guillén.—Plegaria del maestro Plotow, por el Sr. Belart, instrumentada por el Sr. Skocztopole.—Cántico de Noel, del Sr. Adan, por la Sra. Jullienne Dejean, instrumentada por el Sr. Skocztopole, con acompa1amiento de orquesta, piano y 6rgano.—Aria del Stabat, de Rossini, Cujus animam, por el señor Fraschini.—Aria del Stabat, de Rossini, Pro peccatis, por el Sr. Giraldoni.

Tercera parte. Aria sacra, por la Sra. Lustani, con acompa1amiento de 6rgano.—La carit6, de Rossini, por la Sra. Calder6n y coro de se1oras.—Ave Maria, del Sr. Gounod, por la Sra. Jullienne Dejean, con acompa1amiento de orquesta, piano y 6rgano.—Sexta parola del Redentor, de Mercadante, por el Sr. Bouché y coros.

TEATRO DEL PRINCIPAL. Hoy no hay funcion.—Ma1ana Los polvos de la madre Celestina, comedia de magia en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Hoy no hay funcion.—Ma1ana la zarzuela nueva en cuatro actos, titulada Marta.

TEATRO DE NOVEDADES. Hoy no hay funcion.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este peri6dico, calle de Hita, n6m. 5, cuarto principal; y en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, y Publicidad, Pasaje de Mathen.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaro Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Bullier y Compa1ia, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—L6ndres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, showing subscription rates for 1 month, 3 months, and 6 months.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA REDUCIDA.

Advertisement for 'SOPAS COLONIALES' (Colonial Soups) by 'COMPANIA COLONIAL DE MADRID'. Includes product names like Tapioca del Brasil, Sagú de la India, and Arrow-root, along with prices and contact information.

Advertisement for 'Medicamentos nuevos' (New Medicines) featuring 'PILORAS NUTRITIVAS DE HOGG DE PEPISINA' (Pepsin Nutrient Pills) for various ailments.

Advertisement for 'El específico WARTON' (The Specific Warton), a medicine for various ailments, including a list of symptoms and a price of 20 rs.

Advertisement for 'SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES' (Imperial Mail Services), offering fast mail routes between Madrid and Paris.

Advertisement for 'DUEÑAS (MEDICO-CIRUJANO) DENTISTA' (Duenas, Doctor-Surgeon, Dentist), located at Calle de Carretas, offering dental services.

Advertisement for 'CORTINAS TRASPARENTES' (Transparent Curtains) by 'PATE GEORGE', highlighting their quality and availability.

Advertisement for 'PATE GEORGE' (Pate George) medicine, a specific treatment for various ailments, with a price of 12 rs.

Advertisement for 'ENFERMEDADES SECRETAS' (Secret Diseases) treated by 'DEL DOCTOR EN MEDICINA CH. ALBERT', located at 49, rue Montorgueil, Paris.

Advertisement for 'PILORAS HOLLOWAY' (Holloway Pills) for various ailments, including a list of symptoms and a price of 7, 18, and 28 reales.

Advertisement for 'VAPORES CORREOS DE ANTONIO LOPEZ Y COMPA1IA' (Postal Vapors of Antonio Lopez and Company), offering fast mail services between Madrid and Paris.